



REGLAMENTO

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Promoción Experiencia Punta Cana All Inclusive para Expo Móvil Banco Popular y Desarrollo Comunal & Seguros LAFISE S.A”, a través de Popular Seguros Corredora de Seguros.

TITULAR, SEGUROS Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Seguros LAFISE, S.A.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- seis cientos setenta y ocho mil ochocientos siete, quien en función de la legalidad y transparencia honrará el compromiso que aquí adquiere con los participantes que hayan cumplido con el procedimiento que por este medio se establece. El presente reglamento tiene por objeto normar, regular y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada “**Promoción Experiencia Punta Cana All Inclusive Banco Popular y Desarrollo Comunal & Seguros LAFISE**”, a través de **Popular Seguros Correduría de Seguros S.A.**
2. Por el “**Reglamento**” entiéndase este documento, por la “**Promoción**” la actividad promocional que aquí se regula, por “**Participante**” la persona física cliente que adquiere un crédito prendario con un seguro de automóvil emitido por Seguros LAFISE S.A, por medio de Banco Popular y Desarrollo Comunal e intermediado por Popular Seguros Correduría de Seguros S.A. (en adelante Popular Seguros). Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.
3. El **Participante** debe de cumplir con las siguientes condiciones para ser considerado en la presente promoción:
 - a. Ser persona física.
 - b. Ser mayor de edad.
 - c. Documento de identidad valido y vigente.
 - d. Contar con pasaporte vigente (el participante es responsable de verificar el cumplimiento de este requisito al momento en que participe, exonerando a LAFISE de cualquier responsabilidad en caso de no cumplir con dicho requisito).
 - e. Adquirir un producto de crédito con un seguro de automóvil de Seguros LAFISE, el cual, debe de ser aprobado, emitido y encontrarse pago cuando se realice el sorteo (debe encontrarse al día).

4. Los **Participantes** de la presente **Promoción** deberán cumplir con las condiciones que **Seguros LAFISE** ha establecido en este **Reglamento**, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando desde las **doce horas (12:00) del día uno (01) de abril del año dos mil veintiséis (2026) hasta el treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintiséis (2026) inclusive hasta las once horas cincuenta y nueve minutos de la noche(11:59 pm)**, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento en general.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de esta, es la siguiente:

Los clientes que compren su seguro de automóvil ligado a un producto crediticio, aprobado, emitido y al día en su pago, tendrán la posibilidad de ser favorecidos del premio:

- a. Todos aquellos clientes que adquieran su producto de crédito y el seguro de automóvil por medio del Banco Popular y Desarrollo Comunal o en sus canales de ventas, serán considerados como participantes para el sorteo de los premios que se detallan en el presente reglamento. El ingreso de la solicitud no genera el beneficio al premio, deben de cumplir con lo dispuesto en el punto 3 del presente reglamento. La participación queda limitada a la cantidad de viajes para Experiencia Punta Cana All Inclusive indicados en el inciso del apartado PREMIO.
- b. La recepción de la invitación o su registro para participar y cumplir con la dinámica indicada no es garantía para resultar como Participante favorecido del premio.
- c. Seguros LAFISE constatará la identidad y los datos de los Participantes, con el fin de determinar si cumplen con los requisitos para ser declarados beneficiarios del premio.

SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

7. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

- a. A los clientes que adquieran su producto de crédito y seguro de automóvil con Seguros LAFISE, aprobado, emitido y al día en su pago, que cumplan con lo indicado en el presente Reglamento, se convierten en participantes del sorteo de 1 viaje All Inclusive a Experiencia Punta Cana All Inclusive. (Disponible 1 viaje).

- b. Premio: Entre todos los clientes que compren su seguro bajo las condiciones indicadas en este reglamento, se sorteará **(01) Experiencia Punta Cana All Inclusive para el ganador y un acompañante que incluye boleto aéreo San José-Punta Cana-San José (vía Copa Airlines), 3 noches de alojamiento en el Hotel Occidental Punta Cana o similar (régimen todo incluido), traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto, impuestos hoteleros, impuestos aéreos, 1 equipaje documentando de 23kg , este premio no incluye comidas y cenas no indicadas en este apartado , entradas no indicadas en este apartado del reglamento, extras de carácter personal (consumos fuera del plan all inclusive o dinero en efectivo para gastos personales), propinas para guías locales, conductores y maleteros en aeropuertos y hoteles, visitas opcionales a otros destinos, sin excepción el premio deberá ser entregado al ganador en las oficinas de Popular Seguros. Seguros LAFISE brindará tres posibles fechas para que el ganador elija su viaje, esto para la coordinación de la reserva del viaje. Sin embargo, se aclara que la estancia excluye fines de semana y puede ser canjeado hasta en un plazo de 4 meses (d2342e noviembre a febrero 2027). Adicional, es importante indicar que el ganador y su acompañante deberán asumir el costo de traslados al aeropuerto en Costa Rica o cualquier otro gasto relacionado para hacer efectivo su premio.**

Seguros LAFISE generará una base de datos desde su sistema de emisión de pólizas (SIS.NET) con la información de los clientes según el punto anterior, la cual servirá de insumo para extraer al posible ganador.

- c. El sorteo de **(01) Experiencia Punta Cana All Inclusive** se realizará en las Oficinas Centrales de Popular Seguros, ubicadas en San José, Edificio Club Unión, ante el Notario Público asignado, el día viernes (25) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026). En caso de que el Participante favorecido cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciará en los medios oficiales que considere oportuno el Banco Popular y Desarrollo Comunal de Costa Rica o su intermediario de Seguros Popular Seguros y será contactado por medio de llamada telefónica al número registrado por el Participante ganador. En caso de que el participante ganador no sea localizable posterior al máximo de 3 intentos consecutivos (llamadas), entiéndase por ilocalizable que no se obtenga respuesta posterior a contactarlo por los medios registrados, quedará extinguido su derecho. Por lo tanto, el premio quedará a favor de Seguros LAFISE, quien podrá considerar sacar otro participante ganador o no.
- d. El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente y deberá cumplir con las condiciones que la Aseguradora ha establecido en este Reglamento.

RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

8. Sólo podrá reclamar el beneficio aquellos Participantes que fueran declarados favorecidos y que cumplan con las condiciones que la Aseguradora ha establecido en este Reglamento para recibir



el premio. Banco Popular y Desarrollo Comunal comunicará la promoción mediante sus medios oficiales.

9. Como protección a su privacidad, Popular Seguros y/o Seguros LAFISE nunca le solicitará información confidencial. Para el registro correspondiente como participante deberá de haber adquirido su producto de crédito y seguro de automóvil con el Banco Popular y Desarrollo Comunal.

10. La responsabilidad de Seguros LAFISE S.A., se limita al otorgamiento de los premios aquí establecidos, por consiguiente, el o los participantes favorecidos al aceptar el respectivo premio, libera de cualquier responsabilidad a Seguros LAFISE respecto al disfrute de estos. Seguros LAFISE no asume ningún riesgo de negocios directa o indirectamente relacionados con el proveedor de los premios y su giro comercial. Seguros LAFISE no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el ganador de la promoción a efectos de presentarse al Banco a reclamar el Premio.

11. Cualquier asunto o situación que se presente con la **Promoción** y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por Seguros LAFISE en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

12. Si el **Participante** ganador no acepta el **Premio** o sus condiciones, se tendrá dicho **Premio** como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización posterior, ni siquiera parcialmente.

13. De llegarse a demostrar que un **Participante** recibe el **Beneficio** por medio de engaño, Seguros LAFISE podrá hacer reclamo del **Beneficio** entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.

14. Seguros LAFISE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la **Promoción**, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.

15. La presente promoción aplica únicamente para los siguientes productos de Seguros LAFISE:

- a. Seguro Colectivo de automóvil con Banco Popular y Desarrollo Comunal a través de Popular Seguros.

16. No podrán participar en la presente Promoción las siguientes personas:

- a. Colaboradores de Seguros LAFISE, S.A.



- b. Quedan excluidos de participar los colaboradores de las siguientes empresas y áreas: Personal del BANCO de las siguientes áreas: Junta Directiva Nacional, Gerencia General Corporativa, Subgerencias Generales, Auditoría y Subauditoría, personal autorizado para la colocación de créditos y seguro de Automóvil, Gerencias Generales de Popular Fondos de Inversión, Popular Seguros, Popular Valores y Popular Pensiones; así como, funcionarios de la Dirección Corporativa de Mercadeo, División de Mercadeo Táctico y División de Mercadeo Integrado así como, los familiares hasta el primer grado por afinidad o consanguinidad de los colaboradores mencionados con anterioridad, de Popular Seguros no podrán participar los Gerentes de las áreas Administrativo Financiero, Control Operativo, Comercial y Tecnologías e Información; Mercadeo(Personal de unidad), Supervisor Comercial, encargado de Producto de la Correduría y el Auditor Interno; así como, los familiares hasta el primer grado por afinidad o consanguinidad de los colaboradores mencionados con anterioridad.
- c. Personas jurídicas.
- d. Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.

17. **Modificaciones.** Seguros LAFISE se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones; así como, para la cancelación total de esta. Seguros LAFISE comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento por el medio de comunicación que considere oportuno, estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación.

18. **Reclamos.** Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Asegurado a Seguros LAFISE dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Para ello deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Experiencia del Cliente ubicada en las oficinas centrales de Seguros LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica; o bien, a través del correo electrónico serviciosegurocr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda. Su reclamo será analizado por Seguros LAFISE de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales; así como, en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Asegurado dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.

Popular Seguros nunca solicitará por ningún medio información confidencial como usuarios, contraseñas, códigos de seguridad, números de tarjeta o cuenta. Cualquier reporte o denuncia podrá realizarse al 2104-5700.

Este reglamento será publicado en la página web de Popular Seguros, <https://popularseguros.com/>



Este Reglamento se rige por lo dispuesto en la Ley n.º 7472 “Ley de Promoción de la Competencia y Promoción Efectiva del Consumidor” y la Ley n.º 8968” Ley de protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales”.

Aceptación del Reglamento

Por el solo hecho de participar en la Promoción, los participantes reconocen haber leído, comprendido y aceptado íntegramente las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, obligándose a su estricto cumplimiento.

INFORMACIÓN Y CONSULTAS

La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.

Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico: (506) 2246-2700.

Seguros LAFISE, S.A. ® 2026. Todos los Derechos Reservados.